

Comentarios de apoyo a la DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA, presentada por IMPI a COFEMER

Francisco Soltero Jiménez [Francisco.Soltero@tequileros.org]

Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2011 02:51 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

Datos adjuntos: Carta Lic. Alfonso Carball~1.pdf (362 KB)

EAA
BOM103796

México, D.F., a 21 de octubre del 2011

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

*Ref.- Expediente No. 08/0116/171011, con el título:
"DECLARATORIA POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA
AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA".*

Estimado Lic. Carballo:

Francisco Soltero Jiménez en representación de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera, personalidad que acredito debidamente con la escritura número 9,567 registrada en Tlaquepaque, Jalisco el día 11 de marzo de 2008 ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público Número 15 de esa municipalidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas 3289, 5 piso en Guadalajara, Jalisco, CP. 45000 y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas: María Judith Meza Espejel, Mayela Amador Cosío y José de Jesus Torres Hernández; con relación al expediente No. 08/0116/171011 que se encuentra en revisión en la COFEMER, me permito expresar a usted nuestro total apoyo a la emisión de la Declaratoria que pretende emitir el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para regular el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora, la cual será de gran beneficio para el sector al que representamos. Dicha medida evitará la competencia desleal generada en contra de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora mediante una adecuada regulación de la marca en armonía y concordancia con las disposiciones aplicables a las Denominaciones de Origen tuteladas y protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial y de las cuáles es titular el Estado Mexicano.

El uso del vocablo AGAVE, es esencial para la adecuada comercialización de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora; ya que, de acuerdo con diversos estudios de mercado, el público consumidor invariablemente asocia dicho término a estas Denominaciones emblemáticas de nuestro país.

Actualmente, los fabricantes de licores y destilados presuntamente elaborados a partir de agaváceas, mediante el uso indiscriminado y abusivo del multicitado vocablo AGAVE, propician confusión en el consumidor haciendo parecer que su producto pertenece a una de las Denominaciones de Origen referidas, pero generan un engaño y menoscabo a la economía de los consumidores ya que estos productos no cumplen con ninguna de las obligaciones y normas técnicas vigentes para dichas Denominaciones de Origen.

La confusión y la competencia desleal se observa, no sólo en el mercado nacional sino también en el extranjero, poniendo en riesgo la reputación del Tequila, del Mezcal y del Bacanora en los mercados construidos por largos años y sustentados en el mantenimiento de un elevado nivel de control de calidad y autenticidad impuestos por la regulación mexicana aplicable a las Denominaciones de Origen.

Es por ello que deseamos felicitar al gobierno federal y, en particular, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por su propuesta para regular el uso del vocablo AGAVE a través del Proyecto que esa Comisión, a su digno cargo, ahora tiene en sus manos para la revisión. Estamos convencidos de que este proyecto servirá para orientar correctamente al público consumidor, ejerciendo su derecho a obtener información veraz en las etiquetas de los productos que adquiere.

<https://mail.economia.gob.mx/owa/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAADmz8NzNl\vnRZaa3Cthc...> 21/10/2011

Atentamente,



TEQUILA

www.tequileros.org

Francisco J. Soltero Jiménez
Director General
Cámara Nacional de la Industria Tequilera
Calz. Lázaro Cárdenas No.3289-5o. Piso
C. P. 44500 Guadalajara, Jalisco, México
Tel.: (33) 3121-5021 Fax: (33) 3647-2031
www.tequileros.org

Si bebes con responsabilidad, elige Tequila

P.S. Se adjunta archivo pdf con la información anterior.



TEQUILA

CAMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA TEQUILERA

Ref.: 181/2011

Guadalajara, Jalisco. Octubre 21, 2011

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

*Ref.- Expediente No. 08/0116/171011,
con el título: "DECLARATORIA POR LA
QUE SE REGULA EL USO DE LA MARCA
AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y
BACANORA".*

Estimado Lic. Carballo:

Francisco Soltero Jiménez en representación de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera, personalidad que acredito debidamente con la escritura número 9,567 registrada en Tlaquepaque, Jalisco el día 11 de marzo de 2008 ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público Número 15 de esa municipalidad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas 3289, 5 piso en Guadalajara, Jalisco, CP. 45000 y autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguientes personas: María Judith Meza Espejel, Mayela Amador Cosío y José de Jesús Torres Hernández; con relación al expediente No. 08/0116/171011 que se encuentra en revisión en la COFEMER, me permito expresar a usted nuestro total apoyo a la emisión de la Declaratoria que pretende emitir el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para regular el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora, la cual será de gran beneficio para el sector al que representamos. Dicha medida evitará la competencia desleal generada en contra de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora mediante una adecuada regulación de la marca en armonía y concordancia con las disposiciones aplicables a las Denominaciones de Origen tuteladas y protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial y de las cuáles es titular el Estado Mexicano.

El uso del vocablo *AGAVE*, es esencial para la adecuada comercialización de las Denominaciones de Origen Tequila, Mezcal y Bacanora; ya que, de acuerdo con diversos estudios de mercado, el público consumidor invariablemente asocia dicho término a estas Denominaciones emblemáticas de nuestro país.

Actualmente, los fabricantes de licores y destilados presuntamente elaborados a partir de agaváceas, mediante el uso indiscriminado y abusivo del multicitado vocablo *AGAVE*, propician



TEQUILA

**CAMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA TEQUILERA**

confusión en el consumidor haciendo parecer que su producto pertenece a una de las Denominaciones de Origen referidas, pero generan un engaño y menoscabo a la economía de los consumidores ya que estos productos no cumplen con ninguna de las obligaciones y normas técnicas vigentes para dichas Denominaciones de Origen.

La confusión y la competencia desleal se observa, no sólo en el mercado nacional sino también en el extranjero, poniendo en riesgo la reputación del Tequila, del Mezcal y del Bacanora en los mercados construidos por largos años y sustentados en el mantenimiento de un elevado nivel de control de calidad y autenticidad impuestos por la regulación mexicana aplicable a las Denominaciones de Origen.

Es por ello que deseamos felicitar al gobierno federal y, en particular, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por su propuesta para regular el uso del vocablo AGAVE a través del Proyecto que esa Comisión, a su digno cargo, ahora tiene en sus manos para la revisión. Estamos convencidos de que este proyecto servirá para orientar correctamente al público consumidor, ejerciendo su derecho a obtener información veraz en las etiquetas de los productos que adquiere.

Atentamente,

Lic. Francisco J. Soltero Jiménez
Director General

Si bebes con responsabilidad, elige Tequila